

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°215 DE 2014,
DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA
REGIÓN DEL BIO BIO, EN EL SENTIDO QUE
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 96 /

CONCEPCIÓN, 18 de marzo de 2016

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que Fijó Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; el D.S. N° 251 de 1998, que establece reglamento para las Escuelas de Conductores Profesionales y Resolución Exenta N° 249 de 1997, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes: la Resolución Exenta N°214, de 23 de mayo de 2014, que aprobó los planes y programa de la Escuela de Conductores Profesionales "LEIVA Y ORTIZ LIMITADA", nombre de fantasía "SURCENTRAL LIMITADA"; la Resolución Exenta N°215, de 23 de mayo de 2014, que otorgó reconocimiento oficial a la Escuela de Conductores Profesionales "LEIVA Y ORTIZ LIMITADA"; la Resolución Exenta N°124, de 22 de abril de 2015, que modifica la Resolución Exenta N°215, de 2014; Carta S/N, de 24 de noviembre de 2015, ingreso Seremitt 226-60, de 24 de noviembre de 2015, Carta S/N, de 04 de enero de 2016, ingreso a Seremitt 5-35 de 08 de enero de 2016, de la Escuela de Conductores Profesionales "LEIVA Y ORTIZ LIMITADA"; Ord. N° 3574, de 31 de diciembre de 2015 del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bio Bio; Memorándum DF N° 22 de 19 de febrero de 2016, Acta de Fiscalización Folio N° 03 de 17 de febrero de 2016, Memorándum DF N° 27 de 09 de marzo de 2016, Acta Extraordinaria de fiscalización de 08 de marzo de 2016, Acta Corta de inspección Folio N°04 de 29 de febrero de 2016, todos emitidos por el Departamento de Fiscalización de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bio Bio y demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N° 214, de 23 de mayo de 2014, de esta Secretaría Regional Ministerial, se aprobaron los planes y programas a la Escuela de Conductores Profesionales "LEIVA Y ORTIZ LIMITADA", nombre de fantasía "SURCENTRAL LIMITADA" Rut N°76.105.466-K, para impartir cursos conducentes para la obtención de licencia de conductor profesional clases A-2 y A-4, en el domicilio ubicado en calle O'Higgins N°2334 piso 2°, de la comuna de Chiguayante.

2° Que, mediante Resolución Exenta N° 215, de 23 de mayo de 2014, de esta Secretaría Regional Ministerial, se otorgó reconocimiento oficial a la Escuela de Conductores Profesionales "LEIVA Y ORTIZ LIMITADA", nombre de fantasía "SURCENTRAL LIMITADA" Rut N°76.105.466-K, para impartir cursos conducentes para la obtención de licencia de conductor profesional clases A-2 y A-4, en el domicilio ubicado en calle O'Higgins N°2334 piso 2 y taller mecánico ubicado en calle O'Higgins N°2330, ambos de la comuna de Chiguayante.

3° Que mediante Resolución Exenta N°124, de 22 de abril de 2015, se modificó la Resolución Exenta N°215, de 2014, en el sentido de cambiar el taller mecánico de la Escuela de Conductores, al domicilio ubicado en calle O'Higgins N°2330, de la comuna de Chiguayante.

4° Que, mediante Carta S/N, de fecha 24 de noviembre de 2015, ingreso Seremitt 226-60 de 24 de noviembre de 2015, la Escuela de Conductores Profesionales "LEIVA Y ORTIZ LIMITADA", nombre de fantasía "SURCENTRAL LIMITADA", Rut N° 76.105.466-K, representada legalmente por doña Mariela De Lourdes Ortiz Plaza, Rut N°12.131.451-7 y don Rodrigo Andrés Leiva Agurto, Rut N° 13.716.966-5, ha solicitado autorización para la instalación de una nueva sede ubicada en Colon N°8698 de la comuna de Hualpen, para impartir los cursos ya autorizados en la obtención de las licencias de Conductor Profesional Clase A-2 y A-4.

5° Que, mediante Ord. N° 3574 de 31 de diciembre de 2015, del Secretario Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones de la Región del Bio Bio, se procedió a la evaluación del proyecto, en el cual se encontraron una serie de observaciones que deben ser corregidas, otorgándose un plazo de 15 días desde la notificación legal del presente instrumento.

6° Que, mediante carta S/N, de fecha 04 de enero de 2016, ingreso a Seremitt 5-35 de 08 de enero de 2016, la Escuela de Conductores Profesionales "LEIVA Y ORTIZ LIMITADA", nombre de fantasía "SURCENTRAL LIMITADA", Rut N°76.105.466-K, representada legalmente por doña Mariela De Lourdes Ortiz Plaza, Rut N°12.131.451-7 y don Rodrigo Andrés Leiva Agurto, Rut N°13.716.966-5, subsana las observaciones encontradas en su proyecto para un nuevo domicilio en la comuna de Hualpen.

7° Que, mediante Memorándum DF N° 22/2016, de 19 de febrero de 2016, del Departamento de Fiscalización de esta Secretaría Regional Ministerial, se remite Acta de Fiscalización Folio N°03, de 17 de febrero de 2016, donde se informa la realización de la inspección ocular a la Escuela de Conductores Profesionales "LEIVA Y ORTIZ LIMITADA", RUT 76.105.466-K, con nombre de fantasía "SURCENTRAL LIMITADA", informando haber efectuado la inspección ocular a la Escuela de Conductor Profesional señalada anteriormente, constatando los inspectores que solo le falta sistema de frenos en corte e instrumentos de medición y no se puede realizar inspección a camión ya que no se encuentra.

8° Que, mediante Memorándum DF N° 27/2016, de 09 de marzo de 2016, del Departamento de Fiscalización de esta Secretaría Regional Ministerial, se remite Acta corta de inspección Folio N°04 de 29 de febrero de 2016, Acta Extraordinaria de Fiscalización, de 08 de marzo de 2016, donde se informa la realización de la inspección ocular a la Escuela de Conductores Profesionales "LEIVA Y ORTIZ LIMITADA", RUT 76.105.466-K, con nombre de fantasía "SURCENTRAL LIMITADA", informando haber efectuado la inspección ocular a la Escuela de Conductor Profesional señalada anteriormente, constatando que se encuentran todas las observaciones subsanadas.

9° Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario modificar la Resolución Exenta N°215, de 23 de mayo de 2014, que otorga reconocimiento oficial a la Escuela de Conductores Profesionales denominada "LEIVA Y ORTIZ LIMITADA", modificada por la Resolución Exenta N°124, de 22 de abril de 2015, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bio Bio.

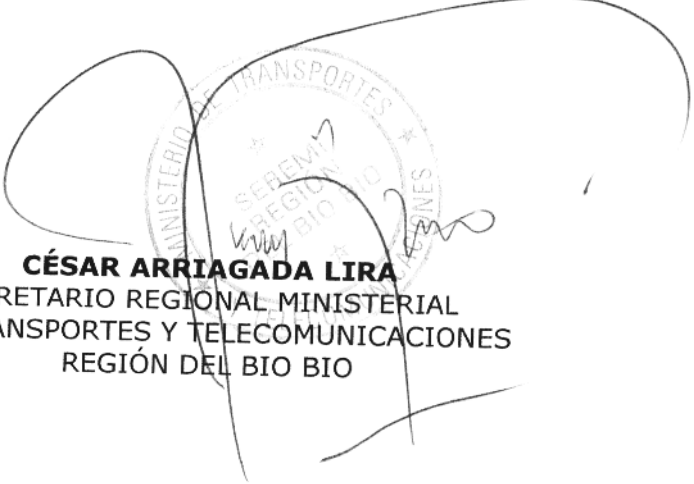
MODIFÍQUESE la Resolución Exenta N° 215, de 23 de mayo de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones

de la Región del Bío Bío, en el sentido de agregar al final del Resuelvo N° 1, a continuación de la palabra "Chiguayante" lo siguiente:

"y en la sede ubicada en Avenida Colon N°8698 y taller mecánico ubicado en calle Quemchi N°8659, población Presidente Bulnes, ambos de la comuna de Hualpen."

2.- En lo no modificado se mantienen íntegramente las demás estipulaciones contenidas en la Resolución Exenta N°215, de 23 de mayo de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bio Bio.

ANÓTESE, Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.


CÉSAR ARRIAGADA LIRA
SERETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DEL BIO BIO

BML/aer.-

Distribución:

- Interesado, O'Higgins N°2334 oficina 1 y 2 piso N°2, Chiguayante
- Directores de Transito, Región del Bio Bio
- Jefe División de Normas y Operaciones, Subsecretaría de Transportes.
- Encargado de Escuela de Conductores, Seremitt Región Bio Bio.
- U.P, Departamento Legal, Seremitt Región Bio Bio
- Programa Nacional de Fiscalización, Seremitt Región del Bio Bio.
- Encargado Administrativo de Resoluciones, Seremitt Región del Bio Bio.

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 96 DE 18 DE MARZO DE 2016.

Por Resolución Exenta N° 96, de 18 de marzo de 2016, se modificó la Resolución Exenta N°215, de 23 de mayo de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, mediante la cual se otorgó reconocimiento oficial a la Escuela de Conductores Profesionales denominada "LEIVA Y ORTIZ LIMITADA" Rut N°76.105.466-K, , en el sentido de agregar al final del Resuelvo N° 1, a continuación de la palabra "Chiguayante" lo siguiente: y en la sede ubicada en Avenida Colon N°8698 y taller mecánico ubicado en calle Quemchi N°8659, población Presidente Bulnes, ambos de la comuna de Hualpen." En lo no modificado se mantienen íntegramente las demás estipulaciones contenidas en la Resolución Exenta N°215, de 23 de mayo de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bio Bio.


CÉSAR ARRIAGADA LIRA
SERETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DEL BIO BIO


BML/aer



MEMORANDUM DL N° 138

Santiago, 06 ABR 2016

**DE: PABLO ORTIZ MÉNDEZ
JEFE DIVISION LEGAL (S)**

A: JEFA OFICINA DE PARTES

A fin de disponer su publicación en extracto y a costa del solicitante en el Diario Oficial, se remite a esa Oficina de Partes, la Resolución Exenta N°96 de fecha 18 de marzo de 2016 y su extracto; de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío Bío, mediante la cual se "Modifica resolución exenta N° 215 de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de transportes y telecomunicaciones de la región del Bío Bío, en el sentido que indica".

Saluda atentamente a Ud.,


PABLO ORTIZ MÉNDEZ
Jefe División Legal
Subsecretaría de Transportes (s)



Distribución:

- Oficina de Partes
- Centro de Documentación
- Seremitt Región de Región del Bío Bío

SS 13077